

Constancia secretarial: Buenaventura, 10 de diciembre de 2020. A despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1354

Demandante: **CARLOS ARANGO** cesionario de **LUZ MARINA VÁSQUEZ**

Demandado: **FRANCIA ELENA ORTIZ TROCHEZ**

Radicación: 2010-00281-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad al artículo 448 del Código General del Proceso, este despacho procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 03 **del mes febrero del año 2021, a las 09:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el valor de **70 %** del avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el **40%** del avalúo, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

SEGUNDO: TENER como base de la licitación la suma de \$33.058.200,00, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3 del art. 448 del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán presentar vía virtual a través del correo electrónico del Juez (**jsepulvp@cendoj.ramajudicial.gov.co**) sus ofertas para adquirir los bienes subastados. Además, deberá aportar la consignación prevista en el artículo 451 Ibidem, cuando fuere necesario.

CUARTO: Tener en cuenta que la diligencia de remate se realizará por el medio tecnológico LIFESIZE, el enlace será el siguiente el cual deberá publicarse en el aviso: <https://call.lifesizecloud.com/6840813>

QUINTO: El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en una radiodifusora local si la hubiere, el día domingo con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate, y en él se deberá indicar lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso y el correo electrónico **jsepulvp@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por secretaría elabórese el correspondiente aviso de remate.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fdee389d1811058da5905792843dda2e21ba4b1d6b9b19fe9d9803f99e
a43d35**

Documento generado en 14/12/2020 02:24:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**